

**FORMATO N° 22**  
**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO: BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS**

<b>1</b>	NÚMERO DE ACTA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-GRDAP/CS-2
----------	----------------	--

**2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**  
En, la ciudad de Puno, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año 2024, en el local de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario, a las 16:00 horas, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante FORMATO N° 04: DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-GRDAP/CS-2**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE BIENES CONSISTENTE EN LA ADQUISICION DE PLASTICO DOBLE ANCHO AGROFILM PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA PROMOVER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"**, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.

**3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)**  
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	PACCO CHOQUE NESTOR RAUL	Titular	X	Dependencia:	PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA PROMOVER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"	
		Suplente				
Primer Miembro	PARI MIRANDA OSWALDO HUGO	Titular	X	Dependencia:		
		Suplente				
Segundo Miembro	CHAMBI MONROY EFRAIN	Titular	X	Dependencia:		LOGISTICA Y PATRIMONIO
		Suplente				

**4 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**  
Tras haberse declarado la perdida de la buena pro por causa imputable al postor adjudicatario, al no haber cumplido la presentación de los documentos para perfeccionar el contrato, corresponde proseguir el procedimiento de seleccion conforme lo señala el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral 141.3.  
En tal sentido, de conformidad a la DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD, numeral 11.2.3., literal r), en fecha 18 de junio de 2024, se registra la perdida de la buena pro.  
Asi, de conformidad al Reglamento, numeral 141.3, el comite de seleccion procede a revisar los documentos de admision, evaluacion y calificacion, encontrandose que, EXISTE un postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación.  
POR LO TANTO, de conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 141.3, y, existiendo un postor que ocupó el siguiente lugar del orden de prelación, el comite de seleccion por unanimidad determina que, el postor ganador de la buena pro es:

Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
<b>HUAMAN CHAPARRO EDDY CHARITO</b>	<b>SI. 391,860.00</b>

**5 BASE LEGAL**  
DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD, numeral 11.2.3., literal r): "r) Pérdida de la buena pro: El registro de la información se efectúa con la indicación del nombre o razón social del postor que pierde la buena pro, señalando el motivo de dicha pérdida. Asimismo, la Entidad debe registrar el otorgamiento de la buena pro al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación o la declaratoria de desierto, según corresponda (...)"  
Numeral 141.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1."  
Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "76.3. Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE."

**6 ACUERDO ADOPTADO**  
Los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN, por UNANIMIDAD, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.

**7**

 	 	 
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES		